

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2025-MP-CFF-SL

San Luis, 22 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.**VISTO:**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establecido; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", asimismo el artículo VII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 06 de junio del presente año, se celebra el XLI aniversario de la Creación Política de la Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, fecha de relevancia histórica para nuestra población; por lo que resulta necesario reafirmar el compromiso de las Instituciones Públicas y Privadas, Educativas, Centros Poblados, Organizaciones Sociales y la población en su conjunto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLÁRESE** el día 06 de junio del 2025, la celebración del **XLII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INVITAR** a todas las Instituciones Públicas, y Privadas; así como a toda la población en general a fin que participen de los actos conmemorativos programados para la fecha indicada precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía, a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.